

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del día 07 de febrero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **ACUERDO COE-009/2019 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA PREVISTA DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS LOCALES DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 – 2019 Y SE MODIFICA EL PERÍODO DE LA PRECAMPANA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO.**

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA PREVISTA DENTRO DE LAS CONVOCATORIAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS LOCALES DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 – 2019 Y SE MODIFICA EL PERÍODO DE LA PRECAMPANA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO.

ANTECEDENTES:

- I. El día 01 de agosto de 2018, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo de los Procesos Electorales Locales del periodo 2018-2019, en los Estados de AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, DURANGO, QUINTANA ROO y TAMAULIPAS.
- II. El día 09 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebró sesión para declarar el inicio del proceso electoral local del periodo 2018-2019, en el que se renovarán la Gobernatura del Estado, las Diputaciones Locales del Congreso del Estado y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.
- III. El día 19 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora Electoral, publicó el **ACUERDO COE-001/2019**, mediante el cual se aprueban los nombramientos de quienes integran la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Baja California, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas locales que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del proceso Electoral Local 2018-2019, recayendo dichos nombramientos en los siguientes militantes:

BAJA CALIFORNIA	
NOMBRE	CARGO
Víctor Alfonso Marcial Ramírez	Comisionado Presidente
Yadira López González	Comisionada
Bruno Ian Duarte Andress	Comisionado

- IV. El día 28 de diciembre de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de **BAJA CALIFORNIA**, aprobó los Criterios para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local 2018-2019.
- V. El día 28 de diciembre de 2018, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de **BAJA CALIFORNIA**, aprobó ampliar el periodo para la recepción de solicitudes de registro de aspirantes independientes en el ámbito municipal para el Proceso Electoral Local 2018-2019.
- VI. El día 06 de enero de 2019, se publicaron Providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenidas en el documento identificado como **SG/001/2019**, para cumplir con las acciones afirmativas tendientes a garantizar la paridad de género.
- VII. El día 07 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo del Proceso Electoral Local del periodo 2018-2019, en el Estado de Baja California.
- VIII. El día 07 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, y la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, publicaron respectivamente en sus estrados físicos y electrónicos, las Convocatorias para participar en los procesos internos de selección de la candidatura a la Gubernatura Constitucional del Estado, de las candidaturas a Diputaciones Locales y a integrantes de las planillas de miembros de los Ayuntamientos del Estado, con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019 de **BAJA CALIFORNIA**.
- IX. El día 22 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, y la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **BAJA CALIFORNIA**, publicaron respectivamente en sus estrados físicos y electrónicos, el **ACUERDO COE-006/2019**, mediante el cual se declara la procedencia de registros de Precandidaturas a la Gobernatura del Estado, a Diputaciones Locales pro el principio de mayoría relativa y a integrantes de las planillas de miembros de los Ayuntamientos del Estado, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas que registrará el Partido Acción Nacional, en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, dentro del Proceso Electoral Local 2018-2019.

CONSIDERANDOS:

- Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

- Que la última parte del párrafo tercero del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales, siendo el caso que para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado el periodo de precampaña puede durar hasta de 40 días, y para los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos el periodo de precampaña puede durar hasta de 30 días.
- Que en términos de lo previsto por el Plan Integral y Calendario Electoral aprobado por el Instituto Nacional Electoral, así como por el Calendario Electoral y Línea de Tiempo aprobado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, el periodo oficial de precampaña para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado comprende del 22 de enero al 02 de marzo del año 2019 y el periodo oficial de precampaña para los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos comprende del 22 de enero al 20 de febrero del año 2019.
- Que el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 115 de la Ley Electoral del Estado de Baja California establece que cuando un partido político tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará simultáneamente para todas sus candidaturas, disposición que debe ser atendida por todos los institutos políticos en la regulación de sus procesos internos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, los cuales son sujetos de revisión por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California a través de los Lineamientos de precampaña que cada Partido informa debidamente.
- Que en las Convocatorias emitidas el pasado día 07 de enero de 2019, para participar en el proceso interno de selección de la candidatura a la Gubernatura Constitucional del Estado, de las candidaturas a Diputaciones

Locales y a integrantes de las planillas de miembros de los Ayuntamientos del Estado, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo del Proceso Electoral Local 2018–2019, en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, se regula en cada una, un apartado para establecer y organizar la jornada electoral interna para seleccionar las diversas candidaturas a cargos locales de elección popular, siendo esta fecha el **DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 2019** para todos los tipos de cargos.

6. Que para efecto de que el Partido Acción Nacional pudiera cumplir con las disposiciones previstas en el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 115 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se tuvo que optar por reducir al menos 7 días completos el periodo de precampaña para seleccionar la candidatura al cargo de Gobernador, dando como resultado la celebración de una misma jornada electoral interna para elegir todos los tipos de cargos Convocados en el proceso interno del Partido Acción Nacional, incluyendo también los cargos de Diputaciones Locales y de integrantes de los Ayuntamientos, siendo esta fecha el referido **DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 2019**.
7. Que con el propósito de recuperar y aprovechar al máximo de forma integral todo el periodo oficial de precampaña para el cargo de Gobernador Constitucional del Estado, se hace necesario cambiar la fecha de celebración de la jornada electoral interna regulada en las Convocatorias emitidas el pasado día 07 de enero de 2019, de modo que, sin vulnerar ninguna disposición electoral aplicable y sin afectar los derechos de otras precandidaturas del ámbito legislativo y municipal, también se reconozca, se respete y se garantice el derecho a realizar actos de precampaña para la promoción del voto, que le asiste y que tiene en su favor asegurada la Precandidatura a la Gubernatura registrada y acreditada con motivo de la aprobación del **ACUERDO COE-006/2019**, relacionado con la declaración de procedencia de Precandidaturas.
8. Que ante la oportunidad que representa el desahogo integral de todo el periodo oficial de precampaña, a través del cambio fecha para celebrar la jornada electoral interna a los distintos cargos locales de elección popular, la Comisión Organizadora Electoral, estima apropiado que la nueva fecha de la jornada electoral interna se traslade al día **DOMINGO 03 DE MARZO DE 2019**, dado que permitirá emplear todo el periodo de precampaña al cargo de Gobernador sin lesionar o limitar el derecho de la precandidatura acreditada, de sus simpatizantes y en general de todos los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California, quienes son finalmente éstos últimos los investidos de la potestad para seleccionar a la

persona que sea elegida como titular de la candidatura a la Gobernatura del Estado, a través de su derecho constitucional a emitir su voto en la nueva fecha propuesta, es decir, el **DOMINGO 03 DE MARZO DE 2019**.

9. Que la nueva fecha de celebración de la jornada electoral interna para elegir a todas las candidaturas a cargos locales de elección popular del Partido Acción Nacional en el Estado de Baja California, es decir, el día **DOMINGO 03 DE MARZO DE 2019**, se apegue en todo momento a la normatividad interna del Partido, a la vez que no transgrede ninguna disposición electoral federal o local, además que respeta los postulados previstos en el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 115 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, pero sobre todo que se enmarca en la configuración de la libre autodeterminación de nuestro Partido Político para regular su vida interna y sus procedimientos para seleccionar a sus dirigentes y sus candidaturas a cargos de elección popular, por lo que esta Comisión Organizadora Electoral considera viable realizar modificaciones a las Convocatorias publicadas el 07 de enero de 2019, para esos fines.
10. Que para efecto de materializar esta modificación a las Convocatorias publicadas el pasado 07 de enero de 2019, se hace necesario que los órganos nacionales, estatales y municipales del Partido Acción Nacional que sean competentes, supervisen el cumplimiento de los plazos oficiales del periodo de precampaña, incluyendo los periodos de veda y/o reflexión previos a la celebración de las jornada electoral interna, que en el caso de los procesos internos para elegir candidaturas a Municipios y Diputaciones Locales, deberá considerar una colaboración conjunta entre los Comités Directivos Estatal y Municipales, las precandidaturas acreditadas y sus simpatizantes, así como la vigilancia permanente de la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión Organizadora Electoral Estatal en **BAJA CALIFORNIA**, a efecto de prevenir, atender y sancionar cualquier acto anticipado de campaña en detrimento del Partido Acción Nacional.
11. Que en términos de lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, puede determinar los plazos del proceso electoral interno, de conformidad con la legislación aplicable.
12. Que las Convocatorias para participar en el proceso interno de selección de la candidatura a la Gobernatura Constitucional del Estado, de las candidaturas a Diputaciones Locales y a integrantes de las planillas de miembros de los Ayuntamientos del Estado, con motivo del Proceso Electoral

Local 2018-2019 de **BAJA CALIFORNIA**, establecen en su Apartado final, que cualquier asunto no contemplado en la Convocatoria respectiva, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional, por lo que se hace necesario cambiar la fecha de celebración de la jornada electoral interna regulada en las Convocatorias emitidas el pasado día 07 de enero de 2019.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifican el numeral 1 en sus incisos b) y c) dentro del Apartado I; y el numeral 38 del Apartado XI; y el numeral 54 del Apartado XIII; todos de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, publicada el 07 de enero de 2019 en los estrados físicos electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con el propósito de cambiar la fecha de celebración de la jornada electoral interna y la fecha de conclusión de la precampaña, en los términos siguientes:

1.- La selección de la candidatura a la Gobernatura del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

b) Promoción del voto: Inicia el **23 DE ENERO DE 2019** y concluye el día **02 DE MARZO DE 2019**;

c) Jornada Electoral: Se llevará a cabo el día **03 DE MARZO DE 2019**; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

38.- El periodo de precampaña electoral inicia el **23 DE ENERO DE 2019** y concluye el día **02 DE MARZO DE 2019**. Los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura con fecha posterior al **23 DE ENERO DE 2019**, podrán realizar actos de precampaña, hasta que se haya declarado la procedencia del registro de su precandidatura.

54.- La Jornada Electoral se llevará acabo el día **03 DE MARZO DE 2019**, los centros de votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

SEGUNDO.- Se modifican el numeral 1 en su inciso c) dentro del Apartado I; y el numeral 54 del Apartado XIII; todos de la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 – 2019**, publicada el 07 de enero de 2019 en los estrados físicos electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con el propósito de cambiar la fecha de celebración de la jornada electoral interna, en los términos siguientes:

1.- La selección de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por principio de mayoría relativa en el Estado de BAJA CALIFORNIA que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018 - 2019, será mediante el método de VOTACIÓN POR MILITANTES en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

c) Jornada Electoral: Se realizará el día **03 DE MARZO DE 2019**; los Centros de Votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación iniciará a partir de las 10:00 horas y concluirá hasta las 16:00 horas del mismo día;

54.- La Jornada Electoral Interna se llevará acabo el día **03 DE MARZO DE 2019**; los centros de votación se instalarán a las 09:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

TERCERO.- Se modifican el numeral 1 en su inciso c) dentro del Apartado I; y el numeral 56 del Apartado XIII; todos de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR PLANILLAS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018–2019, publicada el 07 de enero de 2019 en los estrados físicos electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con el propósito de cambiar la fecha de celebración de la jornada electoral interna, en los términos siguientes:

1.- La selección de las candidaturas municipales, en términos del artículo 114 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y de acuerdo a la información registrada por el Partido Acción Nacional ante el Instituto Estatal Electoral de BAJA CALIFORNIA, será mediante el método de VOTACIÓN POR MILITANTES en Centros de Votación y los aspirantes deberán registrarse en PLANILLA en términos de la TABLA #1, en fórmula de propietarios y suplentes del mismo género y se conformará de los siguientes apartados:

c) Jornada Electoral: Se llevará a cabo el día **03 DE MARZO DE 2019**; los centros de votación se instalarán a las 9:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluirá a las 16:00 horas del mismo día;

56.- La Jornada Electoral se llevará a cabo el día **03 DE MARZO DE 2019**; los centros de votación se instalarán a las 9:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/>, en el apartado de proceso electoral local 2018 – 2019 y en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de BAJA CALIFORNIA.

QUINTO.- Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **BAJA CALIFORNIA**, para los efectos correspondientes.

SEXTO.- Toda vez que el periodo legal de precampaña autorizado por las autoridades electorales nacionales y estatales, para seleccionar las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de **BAJA CALIFORNIA**, concluyen oficialmente el día 20 de febrero de 2019, queda estrictamente prohibido realizar actos de precampaña para la promoción del voto en favor de las precandidaturas acreditadas para dichos cargos y sus simpatizantes, a partir del día **JUEVES 21 DE FEBRERO DE 2019**.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 2 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se solicita la colaboración del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivo Municipales del Partido Acción Nacional en **BAJA CALIFORNIA**, para prevenir, atender, reportar y contener, cualquier conducta relacionada con actos anticipados de campaña durante los periodos de veda electoral o reflexión previos a la celebración de la jornada electoral interna que puedan afectar al Partido Acción Nacional.

OCTAVO.- Se instruye a la Comisión Organizadora Electoral Estatal en **BAJA CALIFORNIA**, para que difunda y promueva ante la militancia del Partido Acción Nacional en **BAJA CALIFORNIA**, el contenido y los alcances del presente Acuerdo.

NOVENO.- Cúmplase.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos a los 07 días del mes de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL



GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
COMISIONADA



JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
COMISIONADO



SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
SECRETARIO EJECUTIVO